



INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN DANE/FONDANE

| | |
|------------------------------|--|
| Objetivo General | Evaluar la efectividad de la gestión en las etapas de ejecución contractual y poscontractual de contratos suscritos por el DANE y el FONDANE, en las Direcciones Territoriales Norte, Noroccidente, Centro y DANE Central, validando el cumplimiento normativo. |
| Objetivos Específicos | <ol style="list-style-type: none">1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en una muestra de contratos suscritos por DANE, FONDANE y Direcciones Territoriales.2. Verificar la adecuada ejecución de las actividades de supervisión conforme a la normativa interna y externa.3. Verificar que las modificaciones contractuales estén debidamente justificadas y cuenten con análisis de conveniencia conforme a la normativa aplicable.4. Verificar la aplicación de medidas correctivas y sancionatorias en los casos de incumplimiento contractual, constatando que las declaratorias de caducidad y la imposición de multas se realicen de manera oportuna, protegiendo los intereses patrimoniales de la entidad y garantizando la continuidad del servicio.5. Verificar que los procesos de liquidación se adelanten dentro de los plazos legales, definiendo con precisión el estado de las obligaciones entre las partes, la existencia de saldos a favor o en contra, y asegurando la conformación de expedientes contractuales completos y trazables.6. Constatar que los expedientes contractuales estén completos, organizados y trazables, garantizando la integridad documental para el control y seguimiento. |
| Alcance | La AIG al Subproceso de Contratación del DANE y FONDANE abarcará la etapa de ejecución contractual y poscontractual de una muestra de contratos en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, relacionados con la prestación de servicios y los convenios interadministrativos adelantados por el DANE y FONDANE, tanto a nivel central como en las Direcciones Territoriales Norte, Noroccidente y Centro, correspondientes al periodo del 1 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2025. |

1. RESULTADOS

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas durante el proceso auditor, se identificaron seis (6) fortalezas que evidencian el cumplimiento de la normativa aplicable a los temas evaluados y seis (6) situaciones evidenciadas y un (1) hallazgo, a estos dos últimos se les formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión del asunto específico.

Si se requiere ampliación o detalle de las Situaciones Evidenciadas, del hallazgo o de las fortalezas identificadas, lo invitamos a consultar la versión detallada del informe, que puede ser solicitada a la Oficina de Control Interno en cualquier momento.



| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|--|---|---|
| Hallazgo No. 01  Identificación y declaración de conflictos de interés | <p>Considerando que la independencia y objetividad de los funcionarios en el marco de la gestión contractual es un elemento crítico de control para garantizar la adecuada y transparente ejecución contractual, se ejecutó una prueba de auditoría para verificar el cumplimiento del procedimiento institucional código GTH-070-PDT-015 "para la identificación y trámite de conflictos de interés". Para tal fin, se revisó una muestra de 20 contratos en ejecución de la Territorial Noroccidente.</p> <p>Durante esta revisión se identificó que 2 funcionarios de la sede Manizales presentaban una situación de conflicto de interés conocida al interior de la sede, pero que no había sido declarada mediante el formato institucional GTH-070-PDT-015-F-001. En consecuencia, no se activó el trámite establecido en el procedimiento, para analizar, decidir y gestionar formalmente dicha situación. Es importante recordar que, conforme al procedimiento institucional y a la normativa aplicable, los conflictos de interés (reales, potenciales o aparentes) deben ser declarados dentro de los días siguientes a su conocimiento, aun cuando no se hayan materializado o no afecten de manera inmediata el ejercicio de funciones.</p> <p>Durante la auditoría se evidenció que la entidad, a través del Área de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Control Disciplinario Interno, han desarrollado actividades de socialización, capacitación y divulgación para promover la apropiación de la Política de Integridad y del procedimiento de conflictos de interés; a pesar de lo esto, en entrevistas, los funcionarios de la muestra analizada manifestaron no conocer en detalle el procedimiento ni los formatos disponibles en ISOLUCION, lo cual evidencia que la apropiación de estas herramientas aún no es plena.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Analizar la posibilidad de realizar de manera inmediata la verificación y corrección de todos los conflictos de interés que no hayan sido declarados, de manera que se asegure el cumplimiento de la normativa y se garantice la transparencia en los procesos de toma de decisiones.• Aunque la entidad ha hecho esfuerzos importantes de socialización y capacitación, es necesario seguir fortaleciendo los espacios de aclaración y acompañamiento para que los funcionarios incorporen de forma efectiva el uso del procedimiento y los formatos institucionales.• A los funcionarios que tengan personal a cargo, se les recomienda incluir dentro de sus actividades, la verificación y exigencia del registro y actualización de las declaraciones de conflicto de interés por parte de los miembros de sus equipos, con el fin de garantizar que todos cumplan con el deber de identificar y declarar los conflictos de interés. |



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

202530016991

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202530016991*

Fecha: *martes 16 de diciembre de 2025*

| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|--|---|---|
| <p>S.E. No.1.</p> <p> Análisis de Formulación de obligaciones contractuales en contratos de corta duración para personal operativo</p> | <p>En el ejercicio auditor realizado, se revisó una muestra aleatoria de 50 contratos de modalidad directa, del DANE y FONDANE suscritos en 2024 y 2025, en la que se identificaron 7 contratos suscritos con personal operativo, con períodos de ejecución entre 2 y 3 meses y un número elevado de obligaciones contractuales (entre 22 y 30), principalmente en las Direcciones Territoriales Centro y Noroccidente.</p> <p>Se evidenció que, varias obligaciones están formuladas de manera desagregada, aun cuando corresponden a actividades inherentes o complementarias de obligaciones principales. Así mismo, se identificaron obligaciones que no resultan aplicables al objeto contractual o a la vigencia 2025, como las relacionadas con protocolos de bioseguridad por COVID-19 y el uso de formularios electrónicos que ya no se encuentran disponibles.</p> <p>Aunque el proceso de Gestión Contractual ha adelantado acciones para fortalecer la formulación de las obligaciones en los estudios previos, persisten obligaciones desagregadas o de difícil verificación frente a los entregables, lo cual puede afectar la ejecución contractual y el adecuado seguimiento por parte de los supervisores.</p> | <p>Se sugiere a las áreas responsables de la estructuración contractual tanto del nivel central como de las direcciones territoriales adelantar una revisión integral de los modelos de obligaciones aplicados a los contratos de prestación de servicios para personal operativo, con el propósito de valorar la posibilidad de establecer criterios de proporcionalidad y necesidad que respondan a la duración, complejidad y perfil del servicio requerido.</p> |
| <p>S.E. No.2.</p> <p> Lineamientos para documentación de soportes de ejecución contractual</p> | <p>La OCI revisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de una muestra de 38 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, suscritos en 2024 y 2025, donde identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Para los 38 contratos revisados, los informes mensuales cargados en SECOP II incluían enlaces a plataformas digitales privadas (como SharePoint o Google Drive) sin permisos abiertos para consulta pública o con archivos escaneados como imágenes.En 10 contratos se evidenció la carga de numerosos archivos sin una estructura lógica, sin nomenclatura clara o sin vinculación directa con las obligaciones del contrato; y, | <ul style="list-style-type: none">Implementar acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos para el soporte documental de la ejecución contractual.Así mismo, se sugiere revisar los lineamientos relacionados con el uso del sistema Mercurio, con el fin de asegurar que los soportes cargados sean precisos, pertinentes y acordes con el objeto contractual, evitando la saturación de los repositorios institucionales (SECOP, SharePoint, Drive o Mercurio) con información redundante o no esencial, y de esta |

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|---|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">En 21 contratos, se presentaron soportes limitados para comprobar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas. <p>Si bien el proceso de Gestión Contractual ha adoptado diversos lineamientos para que tanto contratistas como supervisores realicen mensualmente la conservación documental de la ejecución contractual, incluyendo obligaciones específicas que requieren verificar, estructurar, cargar y conservar las evidencias, la OCI observó limitaciones en la implementación práctica de dichos lineamientos.</p> <p>De otra parte, la OCI conoció que la Entidad implementó el sistema SGDEA–Mercurio como repositorio documental institucional a partir de agosto de 2025, aplicándolo a los contratos nuevos desde la etapa precontractual hasta la de ejecución y supervisión contractual. Según lo informado por el proceso auditado, este sistema busca garantizar la trazabilidad documental, consolidar un repositorio único para la gestión contractual y evitar la pérdida de información asociada con la ejecución contractual.</p> | forma contribuir con el fortalecimiento y optimización del trabajo de los supervisores y garantizar el cumplimiento de los principios de trazabilidad y eficiencia en la gestión contractual y la administración documental. |
| S.E. No.3.  Uniformidad en la aplicación del módulo de pagos y trazabilidad de aprobaciones en SECOP II | <p>Entre septiembre y noviembre de 2025, la OCI auditó los subprocessos de Contratación y Operación Contable del DANE–FONDANE, revisando 50 contratos de contratación directa y 166 cuentas de pago en SECOP II y SIIF Nación, con el fin de evaluar la trazabilidad, consistencia y uniformidad de los procedimientos. El análisis permitió identificar diferencias en el uso del módulo "Plan de Pagos" de SECOP II, por parte de DANE Central y las Direcciones Territoriales, como se observa a continuación:</p> <p>11 contratos no registraban de manera completa las etapas de aprobación, ni la trazabilidad del desembolso en el módulo de pagos del SECOP II.</p> <p>En la revisión financiera, se observó que 30 cuentas de pago no contaban con registros de aprobación en SECOP II, y que 34 cuentas</p> | <ul style="list-style-type: none">Fortalecer la difusión y claridad normativa sobre el uso de SECOP II y SGDEA/Mercurio. Si bien la Circular Interna No. 023 de 2025 establece lineamientos sobre la articulación entre SECOP II y SGDEA/Mercurio, se recomienda reforzar la socialización, claridad y accesibilidad de dichos lineamientos, con el fin de asegurar su apropiación efectiva por parte de todos los actores del proceso contractual.Fortalecer el seguimiento a la implementación del flujo de aprobación establecido en SGDEA/Mercurio. En virtud de que el proceso considera que el flujo de aprobación ya está definido e |



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

202530016991

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202530016991*

Fecha: *martes 16 de diciembre de 2025*

| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|--|---|--|
| | <p>presentaban flujos de aprobación incompletos o pendientes por parte de Contabilidad o Tesorería.</p> <p>Las Direcciones Territoriales Norte, Noroccidente, Centro y Centro Oriente revisadas en estas auditorías, han implementado flujos internos simplificados, que limitan los roles de aprobación en el proceso de pago. Práctica que está permitida en la Guía Financiera GFI-030-GUI-014</p> <p>En este sentido la OCI observó la Circular Interna No. 001 del 2 de enero de 2024, dando las orientaciones iniciales respecto del uso y funcionamiento del módulo de "Plan de pagos" con el fin de garantizar la trazabilidad de la aprobación del pago de las cuentas de cobro, así como la obligatoriedad de cargar el informe de ejecución contractual en SECOP II.</p> <p>Así mismo, se observó que con la expedición de la Circular Interna No. 023 del 12 de agosto de 2025 y su anexo técnico, se formalizó la transición hacia el uso del sistema SGDEA/Mercurio. En lo relacionado con el flujo de aprobaciones esta Circular establece que se realizarán en el aplicativo Mercurio exclusivamente, refiriéndose al uso de SECOP II únicamente al final del flujo; señalando que <i>"Una vez surtido el pago, el contratista deberá cargar el informe aprobado mediante el SGDEA, en la plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7. Ejecución – plan de pagos"</i>. Y en la parte final de la Circular se dispone que esta deroga los lineamientos que contengan disposiciones contrarias.</p> <p>Sin embargo, la OCI observó la Circulares Internas No. 001 y 005 de 2024, las Guías Internas de código GCO-050-GUI-001, GCO-050-GUI-002 y GFI-030-GUI-014 que hacen referencia a la obligatoriedad de realizar las aprobaciones en SECOP II.</p> | <p>implementado, se recomienda no generar un nuevo modelo, sino:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Implementar acciones de seguimiento y control para verificar la correcta aplicación del flujo de aprobación en SGDEA/Mercurio en todas las Direcciones Territoriales y en DANE Central.✓ Identificar oportunamente desviaciones, dificultades operativas o necesidades de ajuste en el uso del sistema, con el fin de prevenir reprocesos o inconsistencias en la trazabilidad documental. |
| S.E. No.4.  | <p>La OCI revisó una muestra de los documentos cargados en SECOP II de 50 contratos de modalidad Directa suscritos en 2024 y 2025, e identificó que 11 contratos no tenían cargados</p> | <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer el seguimiento al cumplimiento del cague documental en SECOP II, especialmente en lo relacionado con documentos |

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|--|--|--|
| Cargue de documentos mínimos en el contrato de SECOP II | <p>documentos esenciales de la etapa de ejecución, como CDP, RP, afiliaciones a la ARL e informes de ejecución. De otra parte, en 5 contratos con modificaciones de plazo no se encontró publicada la afiliación actualizada de la ARL.</p> <p>Si bien estos documentos pueden estar disponibles en otras fuentes internas, su ausencia en SECOP II afecta la trazabilidad, el control y la verificación pública del cumplimiento. A pesar de los lineamientos establecidos por el proceso de GCO y el avance en la implementación de SGDEA/Mercurio, persisten inconsistencias en el cargue documental en dependencias y Direcciones Territoriales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la aplicación práctica de los lineamientos institucionales.</p> | <p>esenciales de la etapa de ejecución. Aunque los lineamientos ya existen, es importante asegurar su aplicación homogénea en todas las dependencias y Direcciones Territoriales, identificando oportunamente omisiones y promoviendo su corrección.</p> <ul style="list-style-type: none">Reforzar la apropiación del flujo de trabajo establecido en SGDEA/Mercurio. Si bien este sistema contempla etapas claras para el cargue de evidencias, se recomienda fortalecer el acompañamiento y la retroalimentación a los supervisores para garantizar que dichas etapas se cumplan de manera consistente tanto en DANE Central como en las Direcciones Territoriales. |
| S.E. No.5.  Sobrecarga en la asignación de supervisión | <p>La revisión de los contratos de 2025 evidenció que varios funcionarios tienen la supervisión de entre 40 y 95 contratos. Aunque no se encontraron incumplimientos derivados del número de contratos supervisados, esta carga puede afectar la oportunidad y calidad del seguimiento contractual.</p> <p>La OCI revisó la normativa y los lineamientos internos para identificar si existe algún criterio institucional sobre límites o parámetros de asignación de contratos por supervisor; sin embargo, no se encontró regulación específica sobre este aspecto. La normatividad aplicable, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión DANE/FONDANE, establece obligaciones sobre vigilancia y responsabilidad del supervisor, pero no fija topes numéricos ni mecanismos de distribución que puedan ser adoptados por la entidad.</p> <p>En este sentido el Proceso de Gestión Contractual y las Direcciones Territoriales, esta situación tiene un origen estructural asociado a la disponibilidad limitada de servidores habilitados para ejercer supervisión contractual, lo cual dificulta implementar modelos rígidos de asignación de supervisión.</p> | <ul style="list-style-type: none">Teniendo en cuenta la situación observada y lo indicado por el proceso auditado, respecto de que no es viable definir límites rígidos de asignación, se recomienda fortalecer el seguimiento interno a las cargas de supervisión para identificar oportunamente situaciones que requieran apoyo adicional.Así mismo, continuar reforzando la figura de apoyo a la supervisión y, en la medida de lo posible, evaluar alternativas graduales que permitan optimizar la distribución de la carga, incluyendo el análisis de mecanismos alternativos de vinculación de personal operativo, evaluando los riesgos asociados a la vinculación mediante contratos de prestación de servicios frente al impacto presupuestal, operativo y normativo de otros tipos de vinculación. |



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530016991****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530016991***

Fecha: ***martes 16 de diciembre de 2025***

| TIPO DE OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN (Resumen) | RECOMENDACIONES |
|--|--|--|
| | Al respecto, la OCI conoció que la entidad ha adoptado medidas complementarias, como el apoyo a la supervisión, que contribuyen a mitigar los riesgos asociados a las altas cargas, sin embargo, se identifica que dicho riesgo persiste, a pesar de las acciones implementadas. | |
| S.E. No.6.  Bloqueo de acceso público y externo a documentos en SECOP II | <p>Durante la revisión de los documentos publicados en SECOP II correspondientes a la etapa contractual de la muestra de 50 contratos, se identificó que, al intentar acceder al detalle de algunos documentos, la plataforma arroja mensajes como "<i>acceso denegado</i>" o "<i>no se tienen permisos suficientes para visualizar los documentos</i>". Aunque la información contractual sí se encuentra cargada en SECOP II, en estos casos no es accesible a través de la consulta general, ni con los permisos institucionales asignados a las Direcciones Territoriales.</p> <p>El acceso solo fue posible mediante permisos especiales otorgados por el usuario administrador de SECOP II, quien gestiona estos contratos en las diferentes Direcciones territoriales y sus sedes.</p> <p>En la práctica, esto se traduce en que no todos los usuarios institucionales pueden visualizar la totalidad del expediente, incluyendo los informes de ejecución contractual. Durante la auditoría, incluso contando con permisos de la DT correspondiente, no fue posible acceder a dichos informes.</p> | Se recomienda al GIT Área Gestión Contractual, en coordinación el personal que gestiona SECOP II de las Direcciones Territoriales y FONDANE, revisar las configuraciones internas de permisos y los roles asignados en la plataforma, de manera que se garantice el acceso institucional y público a los documentos contractuales, especialmente a los informes de ejecución de actividades. De manera prioritaria, se sugiere verificar que la información publicada esté disponible bajo los permisos estándar de consulta, evitando configuraciones que restrinjan el acceso únicamente a usuarios administradores. Esto permitirá asegurar la trazabilidad, facilitar las labores de auditoría y cumplir con el principio de publicidad establecido en la normativa contractual. |



2. CONCLUSIÓN GENERAL

La auditoría interna de gestión realizada al Subproceso de Gestión de Contratación de DANE-FONDANE, permitió identificar avances significativos en la consolidación de prácticas orientadas al fortalecimiento del control y la trazabilidad en la gestión contractual. En particular, se destacan los esfuerzos institucionales por asegurar la publicación oportuna de la información contractual, la implementación de mecanismos de seguimiento documentado y la transición hacia el uso de plataformas digitales que mejoran la eficiencia y la integridad de los procesos. No obstante, se identificaron aspectos por fortalecer relacionados con la necesidad de estandarizar los procedimientos de registro y documentación de la ejecución contractual, armonizar los lineamientos internos que regulan el uso de los sistemas SECOP II y SGDEA/Mercurio, y fortalecer la distribución y capacidad operativa de la supervisión contractual para garantizar un ejercicio más equilibrado y eficaz del control.

| RESUMEN | | |
|-----------------------------------|-----------|------------------------------|
| CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI | Cant. | % Part. /Tipo de Hallazgo |
| Hallazgo | 1 | 7.7% |
| Situación Evidenciada | 6 | 46.2% |
| Fortaleza | 6 | 46.2% |
| Total, observaciones | 13 | 100% |

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luisa Fernanda Duarte – Auditor Contratista OCI

Catalina Prieto Sandino - Auditor Contratista OCI